



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Proceso N° 2023-00308

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., Dispone:

1. **DECRETAR** el embargo y retención preventiva de los dineros que posea el demandado **JULIÁN GUTIÉRREZ BAQUERO**, en las cuentas corrientes o de ahorros, certificados de depósito o cualquier otro título en las entidades financieras señaladas en el escrito de solicitud [Expediente digital. Archivo "001.MedidasCautelares". c.2 fl. 2].

Se limita la medida a la suma de \$234.000.000.00. Líbrense los oficios.

2. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro sobre los siguientes vehículos, denunciados de propiedad del demandado **JULIÁN GUTIÉRREZ BAQUERO** [Expediente digital. Archivo "001.MedidasCautelares". c.2]:

- 2.1. Vehículo tipo semirremolque de placas R5826 con registro en la Secretaría de Movilidad de Neiva.
- 2.2. Vehículo tipo semirremolque de placas R61928 con registro en la Secretaría de Movilidad de Neiva.
- 2.3. Vehículo tracto camión de placas SVF255 con registro en la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca – Sede Operativa de Villeta.
- 2.4. Vehículo tracto camión de placas SXR752 con registro en la Secretaría de Movilidad de Floridablanca Santander.
- 2.5. Vehículo tracto camión de placas SWL192 con registro en la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca – Sede Operativa de Cota.

Por Secretaría ofíciase a las autoridades de tránsito señaladas, para que procedan de conformidad.

NOTIFIQUESE,

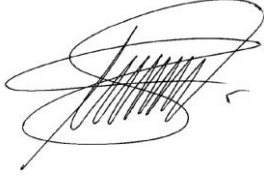
NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 048 Hoy 03-08-2023

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by several vertical strokes and a final flourish.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario